



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
Subdirección General
de Dominio Público Marítimo-Terrestre

SU/REF:

NUESTRA/REF: DL-142-LAS PALMAS
FJ 221119

DESTINATARIO

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS
Exp. Tomás Quevedo Ramírez, s/n
Ed. Autoridad Portuaria, 4
35008 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO

Autorización para la incoación del expediente de rectificación del deslinde, en el tramo de unos 550 metros, comprendido entre los vértices 73 a 87 del deslinde aprobado por O.M. por O.M. de 15 de junio de 1999, en el t.m. de Antigua, en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

Examinado el expediente relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Caleta de Fuste y Punta de la Hondura, en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas), aprobado por O.M. de 15 de junio de 1999.

ANTECEDENTES:

I) Por O.M. de 15 de junio de 1999 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Caleta de Fuste y Punta de la Hondura, en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

II) Mediante O.M. de 14 de noviembre de 2002, se otorgó a la mercantil Irocosa Canarias, S.L. una concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la realización de obras comprendidas en el proyecto de "acondicionamiento para baño en el borde del litoral del Sector 3 de Antigua, t.m. de Antigua".

La prescripción D del pliego de condiciones particulares y prescripciones de dicha O.M. establecía que en el acta y plano de replanteo se determinaría la superficie exacta del dominio público marítimo-terrestre ocupado, y que previamente al Acta de replanteo debería suscribirse el Acta de entrega de los terrenos que se incorporan al dominio público marítimo-terrestre.

El Ayuntamiento de Antigua cedió gratuitamente los terrenos necesarios para completar la concesión, consistentes en una parcela de unos 11.470 m², compuesta por dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad. Dichos terrenos fueron aceptados por el Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden de 12 de marzo de 2007.

Con fecha 10 de octubre de 2007 se firmó el acta de afectación al dominio público, con destino al entonces Ministerio de Medio Ambiente, de la citada parcela.

III) Con fecha 10 de septiembre de 2019, la Demarcación de Costas en Canarias solicitó autorización para incoar el expediente de rectificación del deslinde para incorporar los terrenos adquiridos.

CONSIDERACIONES:

Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 – Madrid
TEL.: 91 5976000

CSV : GEN-5b28-7910-b8f2-249d-928e-6a4b-936f-5e47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 22/03/2020 18:06 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1) El artículo 4.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece que pertenecen al dominio público marítimo-terrestre los terrenos incorporados por los concesionarios para completar la superficie de una concesión de dominio público marítimo-terrestre que les haya sido otorgada, cuando así se establezca en las cláusulas de la concesión.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1c) del Reglamento General de Costas, no será necesario tramitar un nuevo expediente de deslinde, sino uno de rectificación del existente, con información pública y solicitud de informes al Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

Autorizar a la Demarcación de Costas en Canarias para que lleve a cabo la incoación del expediente de rectificación del deslinde, en el tramo de unos 550 metros, comprendido entre los vértices 73 a 87 del deslinde aprobado por O.M. por O.M. de 15 de junio de 1999, en el t.m. de Antigua, en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

